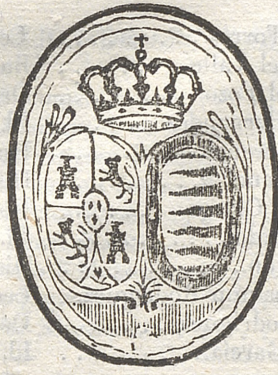


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 19 de Julio de 1842.

### ARTICULO DE OFICIO.

Exámenes públicos de Instrucción primaria en las dos Escuelas gratuitas de esta Ciudad.

Comision de Instrucción primaria de la Provincia de Valladolid.—El Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad, correspondiendo á los deseos del Gobierno, y á propuesta del Dr. Don Joaquin Federico Rivera, Procurador Síndico en el año próximo pasado, previa la instrucción del expediente respectivo, tuvo la satisfacción de ver premiados sus afanes dirigidos á la instalacion de dos Escuelas públicas, donde se prestará la enseñanza elemental completa á todos los niños pobres de esta Capital bajo la direccion de los Maestros Don Hermenegildo Grande y Don Juan Fernandez, quienes deberán ser pagados por el mismo Ayuntamiento de sus fondos municipales al respecto

de 4,380 reales anúos cada uno, y al de 2,190 para un pasante en cada Escuela, con casa para las mismas y sus respectivos Directores, que fueron posesionados el dia 1.º de Agosto de dicho último año, precedidas las formalidades requeridas al efecto, segun se halla establecido en el Plan y Reglamento provisional de Instrucción primaria.

En los dias 24 y 26 de Junio último, previo anuncio al público y convite á las Autoridades, Corporaciones y demas personas ilustradas de esta Capital, se celebraron los exámenes públicos de las citadas Escuelas, manifestando sus alumnos la mas satisfactoria aplicacion en los ramos de enseñanza de las clases respectivas, quedando muy complacidas las personas concurrentes; y en la tarde del 29 del mismo mes se adjudicaron los premios merecidos en debida proporcion á los niños que á continuacion se expresan.

## PRIMERA ESCUELA.

Clase de Premios.	Nombres.	Conceptos.
<i>Medalla de 1.ª clase de plata.</i>	Mariano Gonzalez.....	Por Sobresaliente, y especialmente en Aritmética.
	Mariano Chic.....	Id. con particularidad en Escritura.
<i>Id. de 2.ª.....</i>	Remigio Ferrer.....	Por Caligrafía teórica y práctica.
	Julian Velas.....	Por Historia Sagrada.
<i>Id. de 3.ª.....</i>	Mariano Diez Alonso.....	Por Gramática y Escritura.
	Rafael Rodriguez.....	Por Geografía.
	Valentin Gallegos.....	Instrucción político moral.
	Mariano Gonzalez Medina..	Lectura en prosa, verso y diálogo.
	Nicanor de la Peña.....	Por Doctrina é Historia Sagrada.
	Bernardino Alvillo.....	Historia nacional y Catecismo moral.
	Dámaso Mayo.....	Historia Sagrada y Caligrafía.
	Vicente Perez.....	Caligrafía teórica y práctica.
	Tomás Rico.....	Cartilla política y Religiosa.
	Clemente Pieren.....	Lectura y buena Crianza.
<i>Lazos.....</i>	Miguel Cruzado.....	Escritura y Cartilla política.
	Pedro Vaquero.....	Ortografía en prosa y verso.
	Eugenio Sal.....	Escritura y Aritmética.
	Andres Gonzalez.....	Lectura y Geografía.
	Matias Chacel.....	Id. y máximas de buena Crianza.
Mariano Hernando.....	Ortografía en prosa y verso.	
Pedro Miguel Vazcarán....	Escritura é Historia Sagrada.	

<i>Lazos.</i> .....	Mariano Torres.....	Lectura y Cartilla política.
	Manuel del Valle.....	Buena Crianza y Caligrafía.
	Rufino del Pozo.....	Ortografía y Lectura.
	Mariano Hernandez.....	Id. y buena Crianza.
	Nicolás Morante.....	Escritura y Doctrina.
<i>Libro Fleuri</i> .....	Mariano Sanchez.....	Historia de España y buena Crianza.
	Victoriano Ortega.....	Doctrina cristiana.
	Gavino Pardo.....	Id. Ortografía é Historia.
<i>Id. Gramática Castellana</i> .....	Juan Pauton.....	Historia de España y buena Crianza.
	Manuel Joaquín Rodríguez.....	Lectura y Doctrina cristiana.
	Manuel Rodríguez.....	Doctrina é Historia Sagrada.
	Mariano García.....	Id. id.

## SECCION DE LECTURA.

<i>Medalla de 2.<sup>a</sup> clase.</i> .....	Doroteo Sanz y Sanz.....	Por Lectura.
<i>Id. de 3.<sup>a</sup></i> .....	Andrés Velez.....	Por Doctrina cristiana.
<i>Lazos.</i> .....	Santiago Chacel.....	Por Historia Sagrada.
	Pedro Crisol.....	Por Lectura.
	Felipe Rico.....	Por Doctrina cristiana.
	Rufino Pascual.....	Por Lectura.
	Miguel García.....	Por Doctrina cristiana.
<i>Libro Fleuri</i> .....	Mariano Lopez.....	Por Historia Sagrada.
	Sandalo Velado.....	Por Lectura.

## SEGUNDA ESCUELA.

Clase de Premios.	Nombres.	Conceptos.
<i>Medalla de 1.<sup>a</sup> clase.</i> .....	Bernardo Montenegro.....	Por todos conceptos, y especialmente en el cálculo mental de Pestaloci.
	Eliás Fernandez.....	
<i>Id. de 2.<sup>a</sup></i> .....	Gabriel Gallinar.....	Por id. Geografía é Historia de España.
	Pablo Llana.....	Por Escritura y Doctrina cristiana.
	José Puchol.....	Por id. id. y Aritmética.
	Hilario Gonzalez.....	Por Escritura y Aritmética.
<i>Id. de 3.<sup>a</sup></i> .....	Hilario Gonzalez.....	Por Doctrina é Historia Sagrada.
	Guillermo Ramos.....	Por id. id.
	Anastasio Rey.....	
	Leonardo Simeon.....	
	Luis Lagar.....	Por Doctrina cristiana.
	Cayo Zalama.....	
	Sabas de San José.....	
	Nemesio Vicario.....	
	Mariano Crespo.....	
	Antonio Porrero.....	
Hilario Alonso.....		
Eusebio Perez.....		
Bartolomé Gomez.....		
Anseldo Sarrens.....		
<i>Lazos.</i> .....	Bento Sanz.....	Por principios de id.
	Eusebio Ortega.....	
	Felipe Conde.....	
	Pedro Ramos.....	
	Lorenzo Luna.....	
	Juan de San José.....	
	Timoteo Valverde.....	
	Teodoro Gallo.....	
	Diego Perez.....	
	Luis Martín.....	
<i>Libros.</i> .....	Saturnino Lopez.....	Por principios de id.
	Pedro Sanchez.....	
	Vicente Gonzalez.....	
	Bernardo Fernandez.....	

## SECCION DE LECTURA.

<i>Medalla de 2.<sup>a</sup> clase</i> . . . . .	Julian Gomez Lorne. . . . .	Por Lectura en prosa y verso.
<i>Id. de 3.<sup>a</sup></i> . . . . .	José Alconero Gutierrez. . . . .	} Por id. id.
<i>Lazos</i> . . . . .	Paulino Guerra Panero . . . . .	
	Marcos de San José. . . . .	
	Juan Pelaez Ruiz. . . . .	
<i>Libros.</i> . . . . .	Cleto Perez Mañoso. . . . .	} Por Lectura en Fleuri.
	Francisco Bellido García. . . . .	
	Santos Lopez Lopez. . . . .	
	Bernabé Alconero. . . . .	

Valladolid 29 de Junio de 1842. = Por acuerdo de la Comision, José Aparicio Ruiz, Secretario.

Concluido este acto, que no pudo menos de excitar las mas agradables y tiernas sensaciones de cuantos concurren, y mas particularmente en el ánimo de los individuos de la Comision provincial de Instruccion primaria y del Ilustre Ayuntamiento, el Señor vice-Presidente Dr. D. Manuel Gusano Cuevas, Vocal de la misma Comision y Diputado provincial, pronunció un discurso, cuyo tenor es el siguiente:

## DISCURSO

*pronunciado por el Señor Dr. Don Manuel Gusano, Diputado provincial, Vocal y Presidente de la Comision de Instruccion primaria de esta Provincia en el acto de distribuir los premios acordados por la misma y por la Seccion del Ilustre Ayuntamiento de esta Capital á los niños de las dos Escuelas gratuitas de la misma en la tarde del dia 29 de Junio de 1842.*

El hombre: ved aqui, Señores, la obra maravillosa, la mas digna de admiracion qua salió de las manos del Criador. Este hombre, que fuera de la sociedad es la imágen de la debilidad y de la miseria, el mas torpe y estúpido de todos los animales, és, asociado á los demas seres de su especie, la verdadera imágen del Criador en la tierra y el pacífico poseedor del mando del Universo.

Efectivamente, Señores; el hombre antes de la formacion de las Sociedades era sin duda el animal mas agreste é impotente de la tierra; expuesto á la accion destructora de los elementos, sin armas, y sin poder ofender ni defenderse, ofrecia el triste espectáculo de un ser desgraciado arrojado en la tierra como en un vasto desierto, para ser víctima de su flaqueza y presa de los demas animales: asi es que los primeros héroes, segun la historia, no fueron mas que destructores de fieras. Pero este ser tan torpe, tan debil y tan agreste; este hombre digno solo de compasion y aun de desprecio antes de formarse las Sociedades, empezó, constituido en ellas, á ejercer los portentosos recursos de su inteligencia y á acercarse al trono de la divinidad para desde alli dominar al Universo. El Criador habia formado al hombre á su imágen y semejanza, le habia infundido un rayo de su inteligencia suprema y dotado de una parte de su poder infinito: y un ser tan ennoblecido por el Altísimo no podia menos de elevarse sobre todos los seres materiales. Mas para que asi sucediese, fué necesario que el hombre pusiese en accion su inteligencia; que viviese en sociedad; y que auxiliados recíprocamente todos los seres de su especie, de idea en idea, de juicio en juicio, de raciocinio en raciocinio y de experiencia en experiencia llegase á conocer las leyes del orden físico y las del orden moral para venir á ser fuerte, industrioso, sábio, honrado, virtuoso y feliz.

Ved aqui, Señores, los maravillosos efectos de la instruccion. Ved aqui al animal que nos pareció el mas torpe y agreste de la tierra, dominando el Universo con su inteligencia desenvuelta ya de la materia, y pulida con la instruccion. La instruccion, Señores, es la base sobre que des-

cansan las Sociedades; es el germen de toda felicidad, y la fuente perenne del poder y riqueza de las Naciones. ¿Quereis pruebas de estas verdades? Pues comparaz á los pueblos antiguos con los modernos; y... pero no; no volváis los ojos atras: comparaz entre si á los que pueblan actualmente la tierra, y os convencereis que aquellos son mas fuertes, mas poderosos, mas ricos y felices, que son mas sábios é instruidos. Los Beduynos, los Hotentotes, los Indios del desierto son hombres como los Europeos: y sin embargo, ¡que diferencia tan inmensa no se encuentra entre los unos y los otros! Aquellos, apenas tienen de hombres mas que la figura, y esta degenerada y envilecida; viven y obran como fieras alimentándose como ellas: y estos, reunidos en grandes Naciones, opulentas, ricas, fuertes y poderosas son la admiracion del hombre mismo; la verdadera obra de la divinidad en la tierra; parece que es el cielo colocado en la superficie del globo.

La imaginacion se abisma al contemplar los maravillosos efectos de la instruccion asi en el orden físico como en el moral: todos los seres materiales han pagado su tributo á la inteligencia del hombre: la tierra cubierta de broza y de pantanos, mansion de animales inmundos y venenosos, ya es un lugar de delicias para el hombre, y las bestias feroces que le disputaban su dominio, se han refugiado huyendo del poder irresistible del ser inteligente, al silencio de las selvas y á la soledad de los grandes desiertos. Con el auxilio de la instruccion, el hombre ha sujetado á su imperio al vasto Océano, y valiéndose de la maravillosa propiedad del imán y de la prodigioso fuerza del Vapor, surca los mares con la velocidad de los meteoros; se-traslada á su voluntad del Ecuador á los Polos, y forma de la tierra un solo pueblo.

¿Mas para que he de ocupar vuestra atencion enumerando individualmente los seres sugetos á la dominacion del hombre, y que le rinden vasallaje para aumentar su poderio, sus riquezas y su felicidad? Fijad vuestra consideracion en la Gran Bretaña, en Francia, en Bélgica, en Holanda, en nuestro pais y en la Europa toda; y os admirareis de los prodigiosos resultados de la instruccion con relacion á la agricultura, á la industria, á las artes y al comercio: vereis como el poder de los pueblos y los goces de los Ciudadanos están en razon directa de su ilustracion; y vereis, en fin, como las leyes generales de la naturaleza y las particulares de los cuerpos, obediendo á los deseos del hombre, aspiran con su voluntad á hacerle el ser mas dichoso de la tierra. Pero si son grandiosos estos resultados de la instruccion en el orden físico, no son menos dignos de admiracion en el orden moral.

El hombre, fuera de la Sociedad y sin los auxilios de la instruccion, no presenta mas que materia bajo cualquiera aspecto que se le considere: ignorando la excelencia de su ser y abismada su alma en la inercia de su parte material, no percibe las relaciones que le unen con su Criador, consigo mismo, y con sus semejantes: mas colocado en la Sociedad y obligado á hacer uso de su inteligencia, llega muy pronto á conocer los deberes que le ligan con su Dios á quien debe su existencia, con los demas hombres de quienes depende su felicidad, y consigo mismo para ser dichoso. Por estos conocimientos, producto de la instruccion, rinde el hombre homenaje á su Criador ya en la religion Católica, única verdadera, ya en todas las de-

mas que los hombres mismos han inventado para ponerse en relacion con la Divinidad. De estos mismos conocimientos, frutos sazonados de la instruccion, emanan tambien la formacion de las Sociedades y las leyes con que se rigen y gobiernan para ser felices; y la misma instruccion ha hecho conocer al hombre que no es árbitro de si mismo, sino depositario de la existencia que debe á su Dios; y la obligacion que tiene de perfeccionar sus facultades fisicas é intelectuales en beneficio de la sociedad á que pertenece. Los crimenes son hijos generalmente de la ignorancia y de la falta de educacion de sus perpetradores: á excepcion de los delitos politicos, los demas que afligen á la Sociedad se hacen y se cometen por aquellas clases poco afortunadas que no han recibido la instruccion necesaria para conocerlos y detestarlos.

En suma, Señores, la instruccion hace al hombre religioso, social, virtuoso y feliz: y mas diré; la instruccion hace que el hombre ocupe un lugar á la diestra del Señor; en el trono de los Angeles: por que segun el evangelio *el Reino de Dios está en el corazon del hombre ilustrado.*

Ved aqui, Padres de familia, los inmensos beneficios que dispensais á vuestros hijos educandolos é instruyendolos convenientemente: es, pues, el mejor capital que podeis legarles; un célebre Monarca Español deseaba sobre todo que sus sublitos se instruyesen *para que fuesen sabidores é por ende mas honrados*: imitad vosotros su ejemplo y cuando la ley universal de la naturaleza venga á separaros del número de los seres vivientes en la tierra, vuestros hijos ya ilustrados, religiosos, benéficos, y adornados por conviccion de todas las virtudes, cerrarán vuestros ojos con filial ternura; elevarán sus súplicas al Criador de los cielos y de la tierra para que os conceda un lugar en la mansion de los justos: y vosotros bajareis al sepulcro con la dulce satisfaccion de que habiéndoles instruido, les habeis proporcionado los medios de ser felices en la Sociedad de los hombres para serlo despues en la de los Angeles y Bienaventurados. Esta es vuestra obra, Padres de familia: Habeis comprendido vuestros deberes para con vuestros hijos; y tanto ellos, como vuestros conciudadanos, os tributan el homenaje de gratitud á que sois tan acreedores.

Vosotros, amables niños: habeis proporcionado con vuestra aplicacion á los autores de vuestra existencia el dia de mayor gloria de todos los de su vida; é inspirado á esta respetable Asamblea la halagüña esperanza de un porvenir dichoso para vosotros, y útil para la Patria. Los premios que habeis recibido, son el principio de otros mayores que la Sociedad Española, libre, justa y benéfica os tiene reservados si camináis asidua y constantemente por la senda de la virtud y de la aplicacion. No olvideis, queridos niños, esta promesa que os hago en nombre de la Patria. Dia llegará en que conozcáis todo su valor y estimacion; y colmeis de bendiciones al Gobierno Supremo que os ha deparado esta dicha con sus filantrópicas disposiciones; á las respetables Autoridades que las han secundado con tanto celo y patriotismo; y á vuestros Padres y Maestros que han contribuido mas inmediatamente á labrar vuestra futura felicidad. No lo olvideis, queridos: y recibid un tierno á Dios.

Vosotros, Maestros públicos, habeis interpretado fielmente los deseos de la Sociedad y correspondido dignamente á vuestra honrosa mision: los premios que se han dispensado á vuestros apreciables alumnos reflejan sobre vosotros mismos: tambien vosotros recibis el galardón de vuestra instruccion y laboriosidad en la gratitud de la Patria y en la satisfactoria complacencia que recibe el hombre de bien al ver coronados de este modo sus esfuerzos. Continúa, pues, dignísimos Directores de la infancia pobre y desvalida, dispensándola los auxilios de vuestra conocida instruccion y merecereis bien de vuestros compatriotas: yo, órgano de los sentimientos de la Comision Provincial os doy en su nombre las gracias mas cumplidas.

Vocales dignísimos de la Comision local de Instruccion primaria: tambien vosotros os habeis hecho acreedores al reconocimiento público: con vuestro patriotismo, ilustracion y celo por los progresos de la enseñanza habeis secundado los laudables deseos del Gobierno Supremo dispensando mil beneficios á esta Provincia. Recibid, pues, el mas sincero afecto de gratitud de esta Comision Provincial: Continúa la obra que habeis empezado con tan felices auspicios en obsequio de la instruccion; contando siempre con el mas eficaz apoyo de la misma Comision Provincial, cuyos ardientes votos se dirigen a elevar la Instruccion primaria al grado de perfeccion que reclaman el espíritu del siglo, las necesidades de la época y la prosperidad del país.

*He dicho.*

Y en justa remuneracion de los desvelos con que el Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad ha procurado la instruccion gratuita de la juventud mas menesterosa de la misma, igualmente que de los Maestros que se la han suministrado, ha acordado que se inserte en el Boletín oficial de la Provincia para que así bien sirva de estímulo á los demas Ayuntamientos, Comisiones locales y Maestros encargados de la enseñanza primaria. Valladolid 12 de Julio de 1842. = El Presidente, Julian Sanchez Gata. = José Aparicio Riuz, Secretario.

#### ANUNCIOS.

##### CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

*Domingo 17 de Julio de 1842.*

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 90 imposiciones.....	4,876.
Se han devuelto á peticion de cuatro interesados.....	4,427.. 8

El Director de semana, Manuel Joaquin Taranco.

Regencia de la Audiencia Territorial de Valladolid. = Por el correo ordinario de Búrgos fué remitida á la Regencia de esta Audiencia Territorial, que tengo el honor de desempeñar interinamente, una porcion de Billetes, antes del Real Tesoro, y en el dia del Tesoro público, importantes 7,100 rs. vn., con una nota sin fecha ni firma en la que se dice: «pertener dichos Billetes á Castilla la Vieja, y que se me dirigian por si era sabedor de quien fuese su legitimo dueño» lo que ignoro absolutamente, y así anuncio la existencia de aquellos en mi poder, para que la persona á quien hayan faltado bien por robo, susstraccion ó de cualquiera otra manera se me presente si gusta reclamarlos, y acreditando su pertenencia le serán entregados. Valladolid 12 de Julio de 1842. = Diego Ossa Ochoa.

#### RECTIFICACION.

En el número 84, plana 521, anuncio de la Regencia de la Audiencia territorial de esta Ciudad, línea 6, dice importantes 71,000 rs., lease 7,100 rs.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 19 de Julio de 1842.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

### Venta de bienes del Clero Secular.

#### ANUNCIO NUM. 128.

Relacion de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, que á virtud de la ley de 2 de Setiembre último é instruccion de 15 del mismo han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es como sigue.

Una casa-Meson que en el casco de la villa de Geria perteneció á la Fábrica de Iglesia Parroquial de la misma; consta de habitaciones bajas y piso principal, con cuadras, pajar y patio con pueria accesoria; su figura un trapecio en que se comprenden 3,266 $\frac{1}{4}$  pies de superficie, de los cuales 2,742 $\frac{3}{4}$  corresponden al edificio y el resto al patio: vale de renta anual 621 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 13,063 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 13,973. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1847; pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años, segun Reales órdenes.

Otra casa sita en esta Ciudad, Plazuela de Santa Maria, señalada con el núm. 5, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma; consta de tres pisos con habitaciones independientes, que son entresuelo, principal y segundo, con oficinas de servicio en el piso bajo con pozo de aguas limpias y depósito de las sucias; su figura es un octógono irregular de 3,516 $\frac{1}{2}$  pies de superficie, de los cuales 2,476 $\frac{1}{4}$  corresponden á lo edificado y los restantes á un corral: vale de renta anual 2,646 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 59,535 rs.; y segun la tasacion pericial 77,620. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence por meses.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Simancas perteneció al Ilmo. Señor Obispo de esta Ciudad; se compone de 59 pedazos, que hacen en junto 128 obradas y 238 estadales: vale de renta anual 90 fanegas de trigo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial 25,078 reales. 27 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 48,600. No resulta gravada con carga alguna, pero el comprador estará á las resultas de los expedientes de arriendos que se están instruyendo; y se advierte que por dictámen de la Junta de agricultura se han reunido en un solo expedien-

te de venta los tres quñones en que estaba dividida esta heredad.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular, para que en el término de diez dias contados desde la fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente si se allanan y obligan á satisfacer la cantidad mas alta en que se publican, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para acordar lo conveniente; en el concepto que las fincas anteriores están declaradas de mayor cuantía, y por consiguiente que el importe en que cada una quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en papel y metálico en cinco años, en esta forma: 10 por 100 en metálico, 30 por 100 en deuda consolidada con interés de 5 ó del 4 por 100, entregando por este último 20 mas por cada 100; 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalizacion del 3 por 100; y 30 por 100 de la deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable con interés á papel, bajo los tipos establecidos, entregando en cada uno de los cinco plazos la 5.<sup>a</sup> parte de los tantos por ciento expresados, segun se previene en el artículo 12 de la ley; y que á su tiempo se celebrarán dos remates en un mismo dia, uno en esta Capital y otro en la villa y Corte de Madrid, segun se establece por los artículos 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> de la Instruccion referida. Valladolid 9 de Julio de 1842. = Agustin Teijon.

#### ANUNCIO NUM. 129.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer la cantidad mas alta en que ha sido valuada la finca nacional que á continuacion se expresa, el Señor Intendente, por decreto de 5 del actual, se ha servido señalar para su remate el dia 14 de Agosto venidero, hora de doce á doce y media de su tarde en las Casas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citacion del Procurador del Común y Escribano del ramo, á saber:

#### *Finca cuyo remate se anuncia.*

Un pequeño corral sito en lo accesorio de la casa núm. 3 de la calle de Esgueva de esta Ciudad, para unirle á la del núm. 4 de la misma calle, el cual perteneció al Ilmo. Cabildo Catedral, con condicion de consentir la salida de aguas sucias y llovidas, y de construir el comprador á su costa la tapia medianería divisoria; consta de 110 $\frac{1}{4}$  pies cuadrados. No produce renta alguna, ni ha podido capitalizarse por la Contaduría del ramo: vale en venta, segun la tasacion pericial 550 rs.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora cita-

da; en el concepto que la finca de que se trata está declarada de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales, de un año cada uno, celebrándose el remate únicamente en esta Capital, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre último y el 7.º de la instrucción de 15 del mismo. Valladolid 9 de Julio de 1842. = Agustín Teijón.

### ANUNCIO NUM. 130.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer la cantidad mas alta en que ha sido valuada la finca nacional que á continuación se expresa, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de ayer, se ha servido señalar para su remate el día 21 de Agosto venidero hora de una á una y media de su tarde en las Casas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citacion del Procurador del Comun y Escribano del ramo; y en el mismo dia y hora igual remate en Villalon ante su Juez de primera instancia, con asistencia del Comisionado subalterno de Amortizacion, del Procurador del Comun y Escribano, á saber:

#### *Finca cuyo remate se anuncia.*

Tres pedazos de tierra de pan llevar en término de Valdunquillo que pertenecieron á los Canónigos de Llerena, de cabida en junto de 16 fanegas y 8 celemines en sembradura: valen en renta anualmente 2½ fanegas de trigo equivalentes á 60 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 731; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 1,800. No resulta se hallen gravados con carga alguna, y su arriendo sigue por la tácita; pero el comprador quedará sugeto al que resulte del expediente formado al efecto.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas que van expresadas; en el concepto de que la finca de que se trata está declarada de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales, de un año cada uno, celebrándose, como va referido, dos remates, uno en esta Capital y otro en Villalon como cabeza de Partido judicial, con arreglo al art. 11 de la ley de 2 de Setiembre último y el 7.º de la instrucción de 15 del mismo. Valladolid 13 de Julio de 1842. = Agustín Teijón.

### ANUNCIO NUM. 131.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer la cantidad mas alta en que ha sido valuada la finca nacional que á continuación se expresa, el Señor Intendente, por decreto de 14 del actual, se ha servido señalar para su remate el día 22 de Agosto venidero hora de una y media á dos de su tarde, cuyo acto tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citacion del Procurador del Comun y Escribano del ramo; y en el mismo dia y hora en la ciudad de

Rioseco como cabeza de Partido, ante su Juez de primera instancia, asistencia del Comisionado subalterno de Amortizacion, citacion del Procurador del Comun y Escribano, á saber:

#### *Finca cuyo remate se anuncia.*

Una heredad de tierras que en término de Tordehumos perteneció á la Sacristía de la Iglesia de Santiago de la misma villa, compuesta de 9 pedazos, que hacen en junto 18 cbradas y 103 esadales: vale en renta anualmente 6 fanegas de trigo equivalentes á 144 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 3,219 rs y 15 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 3,320 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence en Agosto de 1843; pero el comprador estará á las resultas del expediente de arrendamiento instruido al efecto.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas que van expresadas; en el concepto de que la finca de que se trata está declarada de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales, de un año cada uno, celebrándose en el referido dia dos remates uno en esta Capital y otro en la ciudad de Rioseco como cabeza de Partido judicial, con arreglo al art. 11 de la ley de 2 de Setiembre último y el 7.º de la instrucción de 15 del mismo. Valladolid 16 de Julio de 1842. = Agustín Teijón.

#### *Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

### ANUNCIO.

Estando pedida al Señor Intendente la tasacion para la compra de la dehesa titulada de Tovilla, sita en término de la villa de Tudela de Duero, que perteneció al Ilmo. Cabildo Catedral de esta Ciudad, hoy al Estado, y ofreciéndose al agrimensor nombrado por su Señoría algunas dificultades en la práctica de su deslinde en razon á existir dentro de la misma diferentes propiedades ó derechos, su Señoría, á quien se expusieron aquellas dificultades, se ha servido autorizarme, por decreto de 3 del actual, para allanar cuantas se presenten en aclaracion de los extremos sentados, á fin de que pueda instruirse el expediente de deslinde y tasacion en la parte que corresponda al Estado con la debida especificacion y distincion, evitando de este modo reclamaciones, por el que resulte comprador, dificiles de subsanar. En su consecuencia, y en virtud de la autorizacion citada, hago saber á todos los que tengan propiedades, derechos ú otras acciones ó regalías dentro del radio de la indicada dehesa, presenten en esta Comision principal de mi cargo en término preciso de 30 dias, contados desde esta fecha los títulos de pertenencia y demas documentos en que apoyen ó funden su derecho para resolver lo conveniente; en el concepto que pasado se procederá á lo que haya lugar, parándoles el perjuicio consiguiente. Valladolid 15 de Julio de 1842. = Agustín Teijón.

Don Lorenzo Perabeles, Intendente de esta Provincia. = Hago saber á los sugetos comprendidos en la siguiente relacion que de no presentarse en las oficinas de Amortizacion de esta Provincia en el término de 15 dias contados desde esta fecha á satisfacer las cantidades que de la misma resultan y se hallan adeudando por los motivos que se expresan, se procederá á la nueva subasta en quiebra de las fincas de que procede el descubierto segun está prevenido por las Instrucciones del ramo y posteriores resoluciones, que serán cumplidas sin consideracion alguna.

## BIENES NACIONALES.

TRIMESTRE FIN DE JUNIO DE 1842.

## RELACION de los deudores por compras de fincas nacionales en fin de dicho trimestre.

*Ventas del año de 1820 al 1823.*

Don Ramon de Llano Ponte, por un molino, cuatro sillares y otras fincas sitas en el coto redondo de Aniago. . . . . 1.196,967 4

*Ventas de 1836 en adelante.*

	Débitos por quintas partes.	Número de los plazos y débitos por octavas partes.		TOTAL.
		Plazos.	Importe.	
Don Pedro Muñoz Perez, por una casa sita en la Nava del Rey, perteneciente á los Dominicos de Rioseco. . . . .	"	2	1,544	1,544
Don Joaquín Saenz Lopez, por otra id. sita en esta Ciudad, perteneciente al Convento de San Pablo de la misma. . . . .	"	2	5,600	5,600
Don Genaro Santander, por una heredad de tierras en término de Alaejos pertenecientes á los Conventos de Monjas Fajardas y Carmelitas de Medina. . . . .	"	2	2,240	2,240
Don Francisco Sieriet, por una casa con rivera y demas dependencias sita en esta Ciudad perteneciente al Monasterio de Prado. . . . .	"	1	8,010	8,010
Don Genaro Santander, por una heredad de tierras que en término de Alaejos perteneció al Convento de Trinitarias de Medina. . . . .	"	1	1,700	1,700
Don Antonio Murga, por una heredad de tierras que en término de Villardefrades perteneció al Convento de Monjas Carmelitas de Rioseco. . . . .	"	1	17,600	17,600
El mismo, por otra id. en término de Bocigas perteneciente al Convento de Monjas de Madre de Dios de Olmedo. . . . .	"	1	13,010	13,010
El mismo, por otra id. en dicho término perteneciente al Monasterio de la Mejorada . . . . .	"	1	7,510	7,510
El mismo, por otra id. en término de Olmedo perteneciente al Convento de Monjas de la Cruz de dicha villa. . . . .	"	1	4,500	4,500
El mismo, por otra id. en término de Montealegre perteneciente á las Monjas Carmelitas de Rioseco. . . . .	"	1	2,600	2,600
El mismo, por otra id. en término de Villaviciencio de los Caballeros perteneciente á las Monjas de Gradefes. . . . .	"	1	12,510	12,510
El mismo, por otra id. en término de Montealegre perteneciente á los Bernardos de Matallana. . . . .	"	1	6,200	6,200
Don Luciano Lopez de Negra, por una heredad de tierras en término de Rioseco perteneciente al Convento de San Pedro Mártir de la misma. . . . .	"	1	14,600	14,600
Don Pedro Sebastian Brabo, por una heredad de tierras en término de Villardefrades perteneciente á las Monjas Comendadoras de Zamora. . . . .	"	1	15,000	15,000
El mismo, por otra id. en término de Gomeznarro perteneciente al Convento de Santa Isabel de Medina. . . . .	"	1	5,220	5,220
Doña Gregoria Simon Lopez, por una casa en esta Ciudad perteneciente al Convento de Santa Cruz de la misma. . . . .	"	1	4,300	4,300
Don Benito María Ibarra, por una heredad de tierras en término de Simancas perteneciente al Convento de San Pablo de esta Ciudad. . . . .	"	1	2,000	2,000

Don Felipe Gallardo, por una heredad de tierras en término de Mucientes perteneciente al Convento de Monjas de Belén de esta Ciudad. . . . .	1	3,277	3,277
Don Manuel Gardoqui, por dos riveras en término de esta Ciudad perteneciente á la Trinidad Descalza de la misma. . . . .	1	5,100	5,100
Don Manuel Castañeda, por una heredad de tierras en término de Becilla de Valderaduey perteneciente al Convento de San Pablo de esta Ciudad. . . . .	1	11,031 30	11,031 30
Don José Safon, por una heredad de tierras en término de Sahelices perteneciente al Convento de Recoletas de Leon. . . . .	1	17,000	17,000
El mismo, por otra id. en id. perteneciente al Convento de San Pedro Martir de Mayorga. . . . .	1	2,630	2,630
Don Francisco Luis del Amo, por un molino en término de Peñafiel perteneciente al Convento de Dominicos de la misma. . . . .	1	27,500	27,500
Don Benito García, por una casa sita en Rioseco perteneciente al Convento de Dominicos de la misma. . . . .	1	1,699	1,699
Don José Gonzalez, por una heredad de tierras pertenecientes á los Agustinos Calzados de esta Ciudad, sita en término de la misma. . . . .	1	4,758 10	4,758 10
Don Ambrosio Fierro, por una heredad de tierras sita en término de Ciguñuela perteneciente á las Monjas de San Quirce de esta Ciudad. . . . .	1	513	513

Valladolid 9 de Julio de 1842.=P. O. D. C. P., Francisco Ceinos.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial para que llegando á noticia de los interesados pueda parales el perjuicio que haya lugar. Valladolid 10 de Julio de 1842.=P. A. D. S. I., el Administrador de Provincia, Asensio Rossique.

2,210	2,210	1
8,810	8,810	1
1,700	1,700	1
17,800	17,800	1
13,910	13,910	1
2,210	2,210	1
1,800	1,800	1
8,800	8,800	1
12,210	12,210	1
6,200	6,200	1
1,800	1,800	1
12,000	12,000	1
8,280	8,280	1
1,800	1,800	1